Segundo mandaron a quien su poder
oviere cientos y cinquenta reales
que se le libraron por la dhá su
ocupacion y sitio librando se le
ofrecerad. E restaron se a
su cuenta en la dhá canti
dad de cientos y cinquenta reales
Portodo y luego nos y dar a ello
se le librarán en forma
conveniente y su carta de pago
o de quien su poder oviere se le
dessaran en cuenta

Y a el nombro por comissario de
Ferdinando garcia de mulazine
caraz regidor para que pago de
zesarca quento de la que pago
y ha de tamarque y la cal
y teja de la ciudad y la
portalada que el mayordomo
de propios que a conteder de
alto y edificacion de dho
Alcalde y comissario se le
dessara en qta. = en m.do dho //

Andres de las Peñas
Antonio de Mutagalcarez
Clemente